



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

veintidós de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2010-00368-00

En el proceso Ejecutivo Laboral de la referencia instaurado por PROTECCIÓN S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS NIT 800.138.188-1 en contra de ORLANDO DE JESÚS JARAMILLO MOLINA C.C. 15´256.987, previo a resolver la solicitud allegada al canal digital del Despacho de medidas por la parte ejecutante, se hace necesario que de conformidad al numeral 10 del artículo 593 del C.G.P, el apoderado judicial allegue liquidación del crédito, toda vez que la última liquidación presentada fue en el 2013, en consecuencia se REQUIERE a la parte actora para que allegue liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 048  
hoy 23 de marzo de 2022 a las 8 a.m

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e5c3a55c81bcb38eff2f361ba48fd2cc514035828c82be3f794952d9887483**

Documento generado en 22/03/2022 01:38:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**